

“2020, Año del General Manuel Belgrano”

Corresponde al expediente nro. 4117.37931.2018.1

Caseros, 11 SEP 2020

VISTO: el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus modificatorios, la Resolución N° 2195/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 165/2020 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, el Alcance 4117.37931.2018.1 y

CONSIDERANDO

Que, el 19 de marzo de 2020 mediante Decreto N° 297/2020, y con el objeto de proteger la salud pública, el Presidente de la Nación en acuerdo general de ministros estableció la medida de “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” (ASPO) que fue prorrogada para el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) por los Decretos N° 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020 y 714/2020 hasta el 20 de septiembre de 2020 inclusive.

Que el Decreto N° 714/2020 enumera en su artículo 12 a las personas y actividades exceptuadas de cumplir el ASPO e incluye en sus incisos 6 y 17 a las “personas que deban atender una situación de fuerza mayor” y al “Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias”.

Que, el mismo decreto enumera en su artículo 13 a otras personas y actividades exceptuadas de cumplir el ASPO “siempre que el empleador o la empleadora garantice el traslado de los trabajadores y las trabajadoras sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectivos, trenes o subtes” e incluye dentro de esta categoría, en su inciso 6, al “personal afectado a la actividad de demolición y excavación por emergencias”.

9
Que, por otro lado, el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires aprobó mediante Resolución N° 165/2020 el “Protocolo de Recomendaciones Prácticas para la Industria de la Construcción –COVID-19”, confeccionado por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA) y la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO).

Corresponde al expediente nro. 4117.37931.2018.1

Que, asimismo, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la provincia de Buenos Aires ratificó mediante Resolución 2195/2020 el sistema de FASES en la provincia e incluyó al municipio de Tres de Febrero en la FASE 3, por pertenecer al Área Metropolitana de Buenos Aires.

Que el Anexo Único a la Resolución 2195/2020 indica en su punto 58 que se autorizan las tareas de “obra privada de apuntalamiento, excavación y demolición” para los municipios incluidos en la FASE 3.

Que mediante nota enviada a esta dirección general el 10 de septiembre de 2020, ingresado como Alcance nro 4117.37931.2018.1, el ingeniero José Russo, mat. CIPBA 44783, en su carácter de profesional a cargo de la dirección de obra y presidente de la propietaria, CLAMACO S.A., solicitó autorización por cuarenta y cinco (45) días corridos para realizar las tareas de: 1) Desencofrado del piso inmediato inferior al que se encontraban realizando tareas de hormigón armado (piso 10); 2) Finalización del encofrado del piso 11; 3) Hormigonado del piso 11; 4) Conclusión de tareas de albañilería pendientes para evitar derrumbes en paredes; 5) Limpieza de la obra para evitar que vuelen restos hacia vecinos y transeúntes; todo ello para evitar riesgos de voladuras de placas de fenólico, tirantes, tablas de encofrado, pantallas protectoras y demás elementos sueltos en la obra, así como evitar el riesgo de caída de paredes y del cerco perimetral de protección.

Que en la mencionada nota, los solicitantes se comprometen con carácter de declaración jurada a cumplir de manera estricta con el protocolo aprobado mediante resolución N°2020-165-GDEBA-MTGP -- el cual declaran haber leído y conocer— y en el mismo carácter garantizan que el traslado de los trabajadores y trabajadoras será sin utilización del transporte público.

Que la obra mencionada cuenta con permiso otorgado por plano de obra aprobado en fecha 12 de julio de 2018 mediante expediente municipal nro. 4117.37931.2018.0.

Que conforme lo expuesto, se configuran las causales necesarias para autorizar las tareas solicitadas.

Es por ello que,

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO TERRITORIAL

“2020, Año del General Manuel Belgrano”

Corresponde al expediente nro. 4117.37931.2018.1

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar, por el plazo de cuarenta y cinco días corridos contados a partir de la notificación de la presente, las tareas de: 1) Desencofrado del piso 10; 2) Finalización del encofrado del piso 11; 3) Hormigonado del piso 11; 4) Conclusión de tareas de albañilería pendientes para evitar derrumbes en paredes; 5) Limpieza de la obra para evitar que vuelen restos hacia vecinos y transeúntes en la obra sita en Av. América N° 347, Sáenz Peña, (circunscripción V, sección G, manzana 18, parcela 7a) a efectos de evitar el riesgo de derrumbes y daños a vecinos y transeúntes.

Artículo 2°: Hacer saber al ingeniero José Russo, en su carácter de presidente de la propietaria, CLAMACO S.A., y de director de obra, que será responsable de hacer cumplir los extremos exigidos por el “Protocolo de Recomendaciones Prácticas para la Industria de la Construcción –COVID-19” aprobado mediante Resolución N° 165/2020 del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, así como de garantizar la concurrencia de los trabajadores y las trabajadoras a la obra sin la utilización del transporte público y con las medidas de seguridad correspondientes.

Artículo 3°: Hacer saber al interesado que la realización de tareas diferentes a las autorizadas, el incumplimiento de los protocolos dispuestos, así como la verificación de falsedad de la información brindada, redundará en las sanciones de ley correspondientes y la paralización de la obra.

Artículo 4°: Notificar vía correo electrónico. Informar a la Subsecretaría de Fiscalización y Control. Registrar.

RESOLUCIÓN N° 137/20

GISELA PAOLA MATUSEWICZ
DIRECTORA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

DINO POLTRONIERI
D.G. DE ORDENAMIENTO URBANO TERRITORIAL
SEC. ASUNTOS ESTRATÉGICOS Y COORDINACIÓN